



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

CONVENIO ME N° 1145 /



0172/144

CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abg. Martín Rodrigo GILL, en adelante LA SECRETARÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada por el señor Rector Magister Javier GORTARI, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa, plurianual de TRES (3) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para el Mejoramiento de la Enseñanza de la carrera de Ingeniería Forestal dictada en la Unidad Académica denominada Facultad de Ciencias Forestales y que consta en el ANEXO como parte integrante del presente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA asume los siguientes compromisos:

- Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al "Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la carrera de Ingeniería Forestal", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes, y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la Cláusula Cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante LA SECRETARÍA y que fuera aprobado por éste, que consta en el ANEXO.
- Facilitar en todo momento a LA SECRETARÍA la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- Dar continuidad a la oferta educativa apoyada por el presente proyecto.
- Remitir a "LA SECRETARIA" las resoluciones de designación de los docentes interinos, conjuntamente con el llamado a concurso.



CONVENIO ME Nº 11 45



e) Aplicar los fondos asignados al proyecto con el destino allí establecido.

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA un Informe de Avance Anual de la ejecución del proyecto, en la fecha que sea establecida por esta última, y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo. LA SECRETARÍA proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los montos plurianuales globales por todo concepto aprobados para la ejecución del proyecto que se encuentran a cargo de LA SECRETARÍA ascienden a PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$2.106.195)

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO – FONDOS RECURRENTE

LA SECRETARÍA se compromete a financiar los cargos y dedicaciones aprobados en el proyecto y cuyo detalle obra en el ANEXO denominado "Tutorías" y "Consolidación de la Planta Docente", de acuerdo con las actividades que se detallan en los correspondientes formularios de estos componentes. El efectivo giro de recursos se realizará a partir de la fecha en que cada docente sea designado en forma interina, en el cargo aprobado por el órgano de gobierno que corresponda, y en el marco de la normativa interna de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD se compromete a llamar a concursos y sustanciar los mismos.

El financiamiento caducará automáticamente si vencidos los plazos previstos en los proyectos y sus correspondientes revisiones, no se hubieran sustanciado los llamados a concurso y procedido a la cobertura de los cargos en la Planta Ordinaria de la Universidad.

La designación del personal docente se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Contrato Programa Plurianual, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

SÉPTIMA: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS RECURRENTE

El financiamiento previsto en la cláusula precedente será incorporado definitivamente al presupuesto de LA UNIVERSIDAD al ser sustanciados los concursos docentes.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los subproyectos y



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

* 2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO *

CONVENIO ME N° 1145



actividades aprobadas. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

DECIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto PEN N° 1023/01 y sus modificatorias, como también a las disposiciones establecidas por la propia Universidad, y toda otra normativa aplicable, y a las cláusulas del presente convenio.

DUODÉCIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Quinta del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución SPU N° 300 de fecha 14 de abril de 2009 y su modificatoria SPU N° 2260 de fecha 21 de diciembre de 2010. En el caso de destinar fondos para la compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

* 2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO*

CONVENIO ME N° 11 45



DÉCIMOTERCERA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la Capital Federal, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en calle Pizzurno N° 935 Piso 2 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Ruta Nacional N° 12, Km. 7 ½ de la ciudad de Posadas, PROVINCIA DE MISIONES.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 6... días del mes de diciembre de 2012.

Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

ABG. MARTÍN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS